

DEPARTAMENT DE GOVERNACIÓ

DECRETO

75/1994, de 22 de marzo, por el que se aprueba la constitución de la entidad municipal descentralizada de Jesús, en el término municipal de Tortosa.

El pleno del Ayuntamiento de Tortosa, en la sesión del día 3 de mayo de 1993, adoptó el acuerdo de ejercer la iniciativa prevista en el artículo 76.1.a) de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya, en orden a la constitución de una entidad municipal descentralizada en el núcleo de Jesús, perteneciente a su término municipal.

El Ayuntamiento incorporó al expediente una memoria en la que queda justificado que en el núcleo de Jesús concurren conjuntamente los requisitos legales establecidos en el artículo 77.2 de la citada Ley. Asimismo adjuntó tres informes, relativos a la delimitación territorial, al personal y a los inmuebles de la futura entidad municipal descentralizada, y también otro informe sobre las relaciones económicas y presupuestarias que regirían entre el Ayuntamiento de Tortosa y la futura entidad.

El expediente fue sometido a información pública y el pleno del Ayuntamiento de Tortosa, en la sesión del día 4 de octubre de 1993, resolvió desestimar la alegación presentada. El expediente fue remitido el día 15 de noviembre de 1993 al Departament de Governació.

En fecha 16 de diciembre de 1993, la Comisión de Delimitación Territorial emitió informe favorable sobre el expediente, y en fecha 10 de febrero de 1994, la Comisión Jurídica Asesora también emitió informe favorable sobre el expediente, al considerar ambas comisiones que se han cumplido los trámites legales relativos a la iniciación e instrucción del procedimiento y que en el núcleo de Jesús concurren todas las condiciones exigidas por el ordenamiento jurídico vigente para constituir una entidad municipal descentralizada.

Tomando en consideración la iniciativa y el acuerdo favorable del Ayuntamiento de Tortosa y los informes favorables de la Comisión de Delimitación Territorial y de la Comisión Jurídica Asesora, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 77.1 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya, y 81 del Decreto 140/1988, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de demarcación territorial y población de los entes locales de Catalunya;

Por ello, a propuesta de la consellera de Governació y previa deliberación del Gobierno,

DECRETO:

Artículo 1

Se aprueba la constitución del núcleo de Jesús, perteneciente al municipio de Tortosa, como entidad municipal descentralizada.

Artículo 2

El nombre oficial es el de entidad municipal descentralizada de Jesús y su ámbito territorial es el que consta en el documento número 5 y plano anexo del expediente administrativo.

El patrimonio de la entidad es el formado por los bienes que constan relacionados en el expediente.

Artículo 3

Se faculta a la consellera de Governació para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente Decreto.

Barcelona, 22 de marzo de 1994

JORDI PUJOL

Presidente de la Generalitat de Catalunya

M. EUGÈNIA CUENCA I VALERO

Consellera de Governació

(94.060.104)

RESOLUCIÓN

de 25 de marzo de 1994, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Sils.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Sils (Selva), en fecha 22 de febrero de 1994, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Sils, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos cortado: en el 1º, de azul, un estanque de plata y de sinople; y en el 2º, de oro, una cabra de sable; la bordura de 8 piezas de sable. Al timbre una corona mural de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 25 de marzo de 1994

JOAN SALA I MORELL

Director general de Administración Local

(94.076.061)

RESOLUCIÓN

de 31 de marzo de 1994, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Capmany.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Capmany (Alt Empordà), en fecha 26 de agosto de 1993, tomó el acuerdo de adoptar su bandera

municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 30, 31 y concordantes, y la disposición transitoria 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Capmany, organizada de la manera siguiente:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de ancho, dividida en tres fajas iguales, verde la superior, amarilla la del medio y púrpura la inferior.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 31 de marzo de 1994

JOAN SALA I MORELL

Director general de Administración Local

(94.076.075)

RESOLUCIÓN

de 31 de marzo de 1994, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Santa Bàrbara.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Bàrbara (Montsià), en fecha 28 de febrero de 1994, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Santa Bàrbara, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de gules, una torre de plata abierta surmontada de un

copón de plata. Al timbre una corona mural de villa.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 31 de marzo de 1994

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(94.082.114)

RESOLUCIÓN

de 31 de marzo de 1994, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Argentona.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Argentona (Maresme), en fecha 4 de marzo de 1994, tomó el acuerdo de adoptar su bandera municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 30, 31 y concordantes, y la disposición transitoria 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Argentona, organizada de la manera siguiente:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de ancho, dividida en nueve fajas iguales, cinco amarillas y cuatro rojas alternadas. Al asta, un palo de ancho de 1/4 de la bandera, de color blanco y cargado con la palma del escudo puesta en palo, de altura de 7/9 partes de la de la bandera, de color verde.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 31 de marzo de 1994

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(94.082.118)

RESOLUCIÓN

de 31 de marzo de 1994, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Belianes.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Belianes (Urgell), en fecha 2 de noviembre de 1993, tomó el acuerdo de adoptar su bandera municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 30, 31 y concordantes, y la disposición transitoria 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Belianes, organizada de la manera siguiente:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de ancho, púrpura, con dos bandas amarillas, de grosor 1/6 de la altura de la tela; la primera ocupa desde el segundo sexto superior de la altura de la misma tela hasta el quinto noveno inferior de la anchura, y la segunda desde el quinto noveno superior de la largura hasta el quinto sexto de la altura.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 31 de marzo de 1994

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(94.081.123)

RESOLUCIÓN

de 31 de marzo de 1994, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Sant Julià de Cerdanyola.

Dado que el Pleno de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Sant Julià de Cerdanyola (Berguedà), en fecha 1 de marzo de 1994, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Sant Julià de Cerdanyola, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de sinople, una ermita de púrpura acostada de dos flores de lis de plata. Al timbre una corona mural de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 31 de marzo de 1994

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(94.082.107)

RESOLUCIÓN

de 31 de marzo de 1994, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Santa Coloma de Farners.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Coloma de Farners (Selva), en fecha 4 de marzo de 1994, tomó el acuerdo de adoptar su bandera municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 30, 31 y concordantes, y la disposición transitoria 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Santa Coloma de Farners, organizada de la manera siguiente:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de ancho, tricolor vertical blanca, amarilla y verde.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 31 de marzo de 1994

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(94.084.082)

RESOLUCIÓN

de 6 de abril de 1994, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Vidrà.